

Señores

JUZGADO 58° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE - ANTES JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO

RAD.: 2020 – 1029

DANIELA VILLAMIL HERRERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.405.304 de Bogotá, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 336.070 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **APODERADA POR NOMBRAMIENTO JUDICIAL EN VIRTUD DE AMPARO DE POBREZA**, debidamente comunicado a través del correo electrónico remitido por su Despacho el pasado 15 de septiembre del año 2021; por medio del presente escrito de forma respetuosa, **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, contra el auto fechado el 15 de diciembre del año 2021, debidamente notificado mediante estado No. 76 del 16 de diciembre del mismo año; con base en los siguientes:

1. HECHOS:

- 1.1** Mediante correo electrónico remitido el día 15 de septiembre del año 2021, el **JUZGADO 58° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE, ANTES JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL**; me informó acerca de la designación como apoderada judicial dentro del proceso de la referencia, en aplicación de la figura procesal de “*amparo de pobreza*”; y en consecuencia, me ordenó acudir a la sede del Despacho a fin de efectuar la aceptación del cargo y con ello realizar el traslado.
- 1.2** Una vez concretada la cita con el Despacho, el día jueves 24 de septiembre del año 2021, acudí de forma presencial a la sede del **JUZGADO 58° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE, ANTES JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL**; a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en correo previamente identificado.
- 1.3** En la citada diligencia de notificación y/o aceptación, se me informó que debía remitir un correo a la dirección de correo electrónico “*cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*”, solicitando la notificación virtual del proceso de la referencia.

- 1.4 Así pues, dando cumplimiento a lo ordenado el día 4 de octubre del año 2021, remití correo electrónico a la dirección virtual cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; a fin que se surtiera dicha notificación.
- 1.5 A la fecha no he obtenido respuesta del Despacho, en donde se me notifique, corra traslado o formalice la aceptación del cargo como abogada dentro del proceso de la referencia, en aplicación de la figura procesal de “amparo de pobreza”, tan es así que no tengo conocimiento del expediente.
- 1.6 El día 16 de diciembre del año 2021 a través del estado No. 76, el **JUZGADO 58° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE, ANTES JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL**; emitió auto en virtud del cual ordenó:

*“Dado que **la abogada designada en auto que procede no expresó la aceptación al cargo, se releva y nombra en su reemplazo** a la abogada María Alejandra Angarita Avendaño para que represente a la señora Nelsy Castro Rincón en este asunto.” (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)*

- 1.7 Es por lo anterior que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO FECHADO EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 POR SU DESPACHO, DEBIDAMENTE NOTIFICADO EN ESTADO DEL 16 DE DICIEMBRE DEL MISMO**, teniendo en cuenta que di cumplimiento a lo ordenado por su dependencia, acudiendo al despacho y enviando los correos electrónicos requeridos, a fin de dar continuidad al proceso y aceptar el cargo encomendado; sin que a la fecha haya obtenido respuesta por parte del Juzgado.

2. PRETENSIONES

- 2.1 Solicito de forma respetuosa al señor Juez, **REPONGA EL AUTO FECHADO EL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EMITIDO POR SU DESPACHO**, a través del cual se me relevó como apoderada – amparo de pobreza, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con los hechos expuestos con anterioridad.
- 2.2 Que en el evento que no proceda el recurso de reposición se conceda el de **APELACIÓN**.

3. PRUEBAS

- 3.1 Correo electrónico remitido por el **JUZGADO 58° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE, ANTES JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL**, el pasado 15 de septiembre del 2021, a través del

cual se me informó acerca de la designación de apoderada – amparo de pobreza.

3.2 Correo electrónico enviado al **JUZGADO 58° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE, ANTES JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL**, el día 16 de septiembre del año 2021, a través del cual solicite reagendar la cita.

3.3 Correo electrónico remitido por el **JUZGADO 58° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE, ANTES JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL**, el día 19 de septiembre del 2021, a través del cual se accedió al reagendamiento de la cita de notificación.

3.4 Correo electrónico enviado al **JUZGADO 58° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE, ANTES JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL**, el día 04 de octubre del 2021, a través del cual se dio cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en citación presencial.

4. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 25 No. 68 A – 70 apartamento 301 torre 1 en la ciudad de Bogotá, teléfono: 3173734808, correo electrónico: danivherrera@gmail.com

Con toda atención,

Daniela Villamil Herrera.

DANIELA VILLAMIL HERRERA
C.C. No. 1.022.405.304 de Bogotá
T.P. No. 336.070 del C. S. de la J.

Designación Abogada en amparo de pobreza

Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/09/2021 4:47 PM

Para: danivherrera@hotmail.com <danivherrera@hotmail.com>

Doctora:

Daniela Villamil Herrera

Proceso Ejecutivo 2020-1029

Por medio de la presente me permito notificarle que este juzgado mediante auto del 26 de agosto de 2021, la designo como abogada en Amparo de Pobreza dentro del proceso de la referencia, en atención a lo anterior y para surtir la diligencia de notificación personal se le asigno cita para el día 17 de septiembre de 2021 a las 9:00 A.M, para lo cual deberá asistir en la hora fijada en punto, llevar todos y cada uno de los elementos de protección y bioseguridad y el original de la cedula de ciudadanía o pasaporte, solo permanecerá en las instalaciones el tiempo exclusivamente necesario para el que fue citado, se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño.

Atentamente,

Martha Isabel Osorio Martínez
Secretaria

ATENCIÓN. Los memoriales, solicitudes, escritos y documentos se deben enviar con la **indicación del número de radicación del proceso**, preferiblemente en formato PDF, de lunes a viernes hábiles en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Los escritos que se remitan después de ese horario se entenderán presentados el día hábil siguiente.



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C. transitoriamente antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Calle 12 No. 9-55, interior 1, piso 3º, Complejo Kaysser

Teléfono 2820670

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SOLICITUD REAGENDAMIENTO Y/O NOTIFICACIÓN VIRTUAL.

Daniela Villamil Herrera <danivherrera@hotmail.com>

Jue 16/09/2021 8:18 AM

Para: cempl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 58° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C.

Proceso Ejecutivo 2020-1029

DANIELA VILLAMIL HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.405.304 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 336.070 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el correo electrónico remitido el día 15 de septiembre del 2021, en virtud del cual se me informa acerca de la designación como abogada en amparo de pobreza y se me solicita asistir a las instalaciones del juzgado a efectos de realizar la notificación; por medio del presente correo, solicito de forma respetuosa al señor Juez se **me notifique de forma virtual el contenido del expediente del proceso de la referencia, de ser posible, o se reagende la cita programada para el 17 de septiembre del 2021.**

Lo anterior se solicita toda vez que me encuentro fuera de la ciudad de Bogotá, por lo que no me es posible asistir a la sede del despacho el día de mañana, sin embargo, estoy presta a atender el requerimiento realizado por su Juzgado, así pues, a modo de sugerencia, solicito sea reagendada la cita para el día jueves 24 de septiembre del 2021 a las 2:00 pm.

Con toda atención,

Daniela Villamil Herrera

Abogada

RE: SOLICITUD REAGENDAMIENTO Y/O NOTIFICACIÓN VIRTUAL.

Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 19/09/2021 6:26 AM

Para: Daniela Villamil Herrera <danivherrera@hotmail.com>

Doctora

DANIELA VILLAMIL HERRERA

Buenos días

En atención a su solicitud, se le comunica que se programó cita para el día jueves 24 de septiembre del 2021 a las 2:00 pm., para lo cual debe presentar su documento de identificación cedula de ciudadanía y/o pasaporte, permanecerá en las instalaciones el tiempo necesario para la notificación y entrega del traslado, debe observar el protocolo de bioseguridad.

Atentamente,

Henry Ardila Ramírez

Asistente Judicial.

ATENCIÓN. Los memoriales, solicitudes, escritos y documentos se deben enviar con la **indicación del número de radicación del proceso**, preferiblemente en formato PDF, de lunes a viernes hábiles en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Los escritos que se remitan después de ese horario se entenderán presentados el día hábil siguiente.



República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cincuenta y Ocho de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C. transitoriamente antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Calle 12 No. 9-55, interior 1, piso 3º, Complejo Kaysser

Teléfono 2820670

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Daniela Villamil Herrera <danivherrera@hotmail.com>

Enviado: jueves, 16 de septiembre de 2021 8:18 a. m.

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD REAGENDAMIENTO Y/O NOTIFICACIÓN VIRTUAL.

Señor

JUEZ 58° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C.

Proceso Ejecutivo 2020-1029

DANIELA VILLAMIL HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.405.304 de Bogotá, portadora de la

tarjeta profesional No. 336.070 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el correo electrónico remitido el día 15 de septiembre del 2021, en virtud del cual se me informa acerca de la designación como abogada en amparo de pobreza y se me solicita asistir a las instalaciones del juzgado a efectos de realizar la notificación; por medio del presente correo, solicito de forma respetuosa al señor Juez se me **notifique de forma virtual el contenido del expediente del proceso de la referencia, de ser posible, o se reagende la cita programada para el 17 de septiembre del 2021.**

Lo anterior se solicita toda vez que me encuentro fuera de la ciudad de Bogotá, por lo que no me es posible asistir a la sede del despacho el día de mañana, sin embargo, estoy presta a atender el requerimiento realizado por su Juzgado, así pues, a modo de sugerencia, solicito sea reagendada la cita para el día jueves 24 de septiembre del 2021 a las 2:00 pm.

Con toda atención,

Daniela Villamil Herrera
Abogada

Solicitud notificación virtual RAD. 2020 1029

Daniela Villamil Herrera <danivherrera@hotmail.com>

Lun 4/10/2021 8:50 AM

Para: cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 58° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C.

Proceso Ejecutivo 2020-1029

DANIELA VILLAMIL HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.405.304 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 336.070 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el correo electrónico remitido el día 15 de septiembre del 2021, en virtud del cual se me informa acerca de la designación como abogada en amparo de pobreza y se me solicitó asistir a las instalaciones del juzgado a efectos de realizar la notificación; es en virtud de lo anterior que el día jueves 23 de septiembre del presente año me acerque a las instalaciones del Juzgado donde se me informó que debía remitir correo electrónico a fin que se me notificara virtualmente del proceso de la referencia, por lo que remito el presente para que se surta la notificación.

Con toda atención,

Daniela Villamil Herrera
Abogada

[Responder a todos](#)  [Eliminar](#) [No deseado](#) [Bloquear](#) [...](#)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN RAD. 2020 - 1029

DH

Daniela Villamil Herrera

<danivherrera@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 1:44 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



RECURSO REPOSICION - ...
65 KB

PRUEBA 3.1. .pdf
170 KB

5 archivos adjuntos (540 KB) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#) [Descargar todo](#)

Señores

JUZGADO 58° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIAMENTE - ANTES JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO**RAD.: 2020 – 1029**

DANIELA VILLAMIL HERRERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.405.304 de Bogotá, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 336.070 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **APODERADA POR NOMBRAMIENTO JUDICIAL EN VIRTUD DE AMPARO DE POBREZA**, debidamente comunicado a través del correo electrónico remitido por su Despacho el pasado 15 de septiembre del año 2021; por medio del presente correo, remito en archivo adjunto escrito contentivo de **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, junto con sus anexos, contra el auto fechado el 15 de diciembre del año 2021.

Con toda atención,

DANIELA VILLAMIL HERRERA
Apoderada - Amparo de pobreza.

[Responder](#) | [Reenviar](#)